

ORDENANZA N° 001 -2004-A-MPSM

Tarapoto, 29 de Enero del 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de Enero del 2004;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2003-A-MPSM de fecha 17 de Octubre del 2003 se otorga facilidades, hasta el 31 de Octubre del 2003, para el pago y presentación de las Declaraciones Juradas de los contribuyentes morosos y evasores tributarios de la jurisdicción de Tarapoto por los tributos que administra la Municipalidad Provincial de San Martín por las deudas contraídas hasta el 31 de Diciembre del 2001;

Que, mediante Ordenanza N° 018-2003-A-MPSM de fecha 11 de Noviembre del 2003, se prorroga la Ordenanza N° 017-2003-A-MPSM de fecha 17 de Octubre del 2003, hasta el 31 de Diciembre del 2003;

Que, pese al plazo otorgado para que los contribuyentes procedan a regularizar sus deudas tributarias, ha resultado insuficiente a pesar que gran cantidad han cumplido con efectuar sus pagos, aunado a la persistente crisis económica que vive la población peruana, conlleva y se hace necesario otorgar una nueva prórroga de acuerdo a la propuesta formulada a través del Informe No. 002-2004-GPUC-MPSM de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 27 de Enero del 2004, se acordó prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 017-2003-A-MPSM, hasta el 31 de Enero del 2004;

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Código Tributario vigente y conforme al Acuerdo del Consejo Municipal de fecha 27 de Enero del 2004; se **APROBO** la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- PRORROGAR la Ordenanza N° 017-2003-A-MPSM de fecha 17 de Octubre del 2003 que otorga facilidades para el pago y presentación de las Declaraciones Juradas de los contribuyentes morosos y evasores tributarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital -Tarapoto; **hasta el día 31 de Enero del 2004.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, , Gerencia de Desarrollo Económico Local, y Oficina de Ejecución Coactiva el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Armando Gonzales del Aguila
ALCALDE